

**I. DISPOSICIONES GENERALES****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**2887** *Corrección de errores de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.*

Detectado error en el texto publicado de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 2026, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la tabla contenida en la disposición final décima, Tres, donde dice:

«Licencia de rehala.	45,45 €/año.
----------------------	--------------

– Las licencias podrán expedirse por 1, 3 o 5 años, excepto la licencia de rehala que solo podrá expedirse por 1 año.»

Debe decir:

«Licencia de rehala.	45,45 €/año.
Licencia de caza temporal.	28,29 €/por periodo autorizado.

– Las licencias podrán expedirse por 1, 3 o 5 años, excepto la licencia de rehala que solo podrá expedirse por 1 año.»

*(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 18, de 28 de enero de 2026)*